



**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM PARA  
LA COMPRA DE ALFOMBRA PARA HOGAR INDIGENA  
LAFKENCHE UBICADO EN LA COMUNA DE CAÑETE  
PROVINCIA DE ARAUCO**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**338**

**CONCEPCIÓN,**

**18 JUL. 2019**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250 del año 2004; en la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el decreto supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en las Resoluciones N°18 de 2017 y N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal; Resolución Exenta N°173/164/2019 de fecha 6 de mayo de 2019 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Gonzalo Araneda Ruiz; en el formulario de pedido N° 2 de fecha 17 de julio de 2019 de la Unidad de Becas; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 55 de fecha 8 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos y Abastecimiento y en las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

I. Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de derecho público, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de los niños y jóvenes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

II. Que la Dirección Regional de JUNAEB, requiere la compra de alfombra para dos habitaciones del hogar indígena, que está ubicado en la comuna de Cañete Provincia de Arauco.

III. Que, habiéndose revisado Convenio Marco se constató que el servicio se encuentra a un costo más elevado, encontrándose condiciones más ventajosas fuera del portal, de lo cual, se informó a la Dirección de Chile Compra mediante Oficio N° 31 de 18 de julio del 2019.

IV. Que, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de Contratación Pública podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

V. Que, a través del Formulario Pedido N° 2 de fecha 17 de julio de 2019 de la unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB, solicitó la compra de alfombra para el hogar indígena Lafkenche, al proveedor Homexperto Spa Ferrería, materiales de construcción y productos de terminaciones RUT 76.777.398-6, por un valor de \$103.948 pesos con IVA.

VI. Que, se hace necesario la compra de la alfombra para cambiar la existente en el lugar por encontrarse en mal estado.

VII. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°55 de fecha 8 de julio de 2019, existe el presupuesto disponible para la adquisición del servicio a contratar.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero: APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM** para la compra de alfombra, al proveedor Homexperto Spa. Ferrería, materiales de construcción y productos de terminaciones RUT 76.777.398-6, por un valor de \$103.948 pesos con IVA. (Ciento tres mil, novecientos cuarenta y ocho pesos).IVA incluido.

**Artículo Segundo: EMÍTASE** la Orden de Compra por el servicio contratado en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago.

**Artículo Tercero: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem **09.09.03.24.01.189** del presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bío.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**



**GONZALO ARANEDA RUIZ**

**DIRECTOR REGIONAL  
JUNAEB-REGION-DEL-BIOBÍO**

**MDP/sso**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Recursos
- Unidad de Partes y Archivos



CONCEPCION

18-07-2019

ORDEN DE COMPRA N°08

SEÑORES HOMEXPERTO SPA FERRETERIA, MATERIALES DE  
CONSTRUCCION Y PRODUCTOS DE TERMINACIONES  
RUT 76.777.398-6  
DIRECCION SECTOR TUCAPEL ALTO, LOTE N°2  
TELEFONO/EMAIL  
CONTACTO 71413402 contacto@homexperto.cl  
COMUNA CAÑETE

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO	87351
5.20	ALFOMBRA RAMBO ROOD 16 4X36MT	\$ 16.798	\$ 87.351
	VALIDEZ OFERTA 10 DIAS	\$ -	\$ -
	TOTAL NETO		\$ 87.351
	19%		\$ 16.597
	TOTAL CON IVA		\$ 103.948

OBSERV: ENTREGAR EN CALLE ALONSO DE REINOSO 90 CAÑETE  
EMITIR  
FACT/BOL : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
RUT : 60.908.000-0  
GIRO : SERVICIO PUBLICO  
DIRECCION : EJERCITO 355  
CIUDAD : CONCEPCION  
TELEFONO : 41 2696844  
PAGO A 30 DIAS



GESTION DE RECURSOS Y ABASTECIMIENTO  
DIRECCION REGIONAL REGION DEL BIOBIO  
CONCEPCION

